

PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTÁ



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - ANEXO 24

L1T1-CON-SST-PN-0003

ARIEL LEANDRO ALVARADO AGUILLÓN

Cedula: 80.216.636

Email : sigma@irsigma.com



**INGENIERO MECÁNICO
ESPECIALISTA EN GESTIÓN INTEGRADA QHSE
GERENCIA PÚBLICA DE SEGURIDAD VIAL
AUDITOR ISO 39001 – AUDITOR PESV**

ESTUDIOS

Ámbito Profesional

Gerencia Pública de Seguridad Vial

PONS Seguridad Vial

Madrid; España, Marzo de 2018

Especialista en Gestión Integrada QHSE

Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

Bogotá, Marzo de 2009

Ingeniero Mecánico

Universidad de América

Bogotá, Septiembre 10 de 2004

CERTIFICACIONES

Foro De Empresarios

Universidad EAN

Bogotá, Octubre de 2018

Instructor – Red de Formadores

B·Side Colombia

Bogotá, Abril de 2018

Auditor Interno ISO 39001

Bureau Veritas

Bogota, Agosto 1,2 y 3 de Agosto de 2016

Instructor – Red de Formadores

B·Side Colombia

Bogotá, Enero de 2016

Instructor De Manejo Defensivo

National Safety Council (NSC)

Monterrey, México, Octubre 31 de 2014, actualización anual

Instructor de Técnicas de Conducción Colombia

Ministerio de transporte

Bogotá, Febrero de 2013

Evaluador de Competencias en Áreas Técnicas de su Domino

SENA, Bogota 2014

Instructor De Primeros Auxilios

National Safety Council (NSC)

Bogotá, Octubre 19 de 2012

Management Awareness Training for Mobil Cranes

ANCB,

Bogota; Abril 22 de 2010

ACADÉMICO BÁSICO

Bachiller Técnico Mecánico

Especialidad de Mecánica Industrial

Instituto Técnico Industrial Centro Don Bosco

Bogotá, Diciembre 5 de 1998.

OTROS ESTUDIOS

Homologación Técnica – cero accidentes

Sura; Bogota, Octubre 3 de 2015

Homologación técnica – Seguridad y Salud en el Trabajo

Sura; Bogota, Septiembre 28 de 2015

Homologación Técnica – Transito

Sura; Bogota, Septiembre 28 de 2015

Inducción Corporativa

Sura; Bogota, Septiembre 28 de 2015

Auditorias De Seguridad Vial

CAF; Bogotá, Mayo 14 de 2011

Competencias de Trabajo en Alturas

SENA; Bogotá, Marzo de 2010

Manejo preventivo.

CESVI; Bogotá, Septiembre de 2009

Circuitos Eléctricos Aplicados al Mantenimiento Industrial

SENA; Bogotá, Agosto de 2005

Seguridad Industrial

SENA; Bogotá, Julio de 2005

Brigadas de Emergencia

SENA; Bogotá, Junio de 2005

Salud Ocupacional

SENA; Bogotá, Junio de 2005

Metrología Avanzada (Longitud)

SENA; Bogotá, Mayo de 2005

Metrología Básica (Longitud)

SENA; Bogotá, Marzo de 2005

Plan Básico de Mantenimiento Industrial

SENA; Bogotá, Marzo de 2005

Colombo Americano

Curso Básico de inglés.

Bogotá, Septiembre de 2004.

EXPERIENCIA LABORAL

Ingeniería y Riesgos SAS

Director Operativo

Teléfono : 8057974

Desde el año 2014 hasta la actualidad

Ingeniería de Riesgos Ltda

Director Operativo

Teléfono : 8057974

Desde el año 2009 hasta la actualidad

Ingeniería de Riesgos Ltda – Adispetrol SA

Asesor Externo en Seguridad Vial

Contacto referencia: Marisol Agudelo

Teléfono : 318 577 77 69 – 2673838

Ingeniería de Riesgos Ltda – Parex

Sistema de Gestión Seguridad Vial – Auditorias de Seguridad Vial

Contacto referencia: Antonio Amaya

Teléfono : 6291716 – ext 136

Ingeniería de Riesgos Ltda - Sura

Consultor especializado para el Riesgo vial

Consultor especializado para el Riesgo Mecánico

Contacto referencia: Diana Yolanda Liévano

Teléfono: 318 7079228

PARA EFECTOS LEGALES HAGO CONSTAR QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN LA PRESENTE HOJA DE VIDA ES TOTALMENTE CIERTA (CST ART. 62 NUM. 1) Y PUEDE SER VERIFICADA EN SU TOTALIDAD.

ARIEL LEANDRO ALVARADO AGUILLÓN

C.C. 80.216.636 De Bogotá D.C



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD
VIGILANCIA Y CONTROL DE LA OFERTA

RESOLUCION No. 7183 de 11/06/2014

Por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA DIRECTORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la Ley 1562 de 2012 y 1° de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere la Resolución 1429 del 19 de Marzo de 1997 de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá y

CONSIDERANDO:

Que la entidad INGENIERIA Y RIESGOS S A S SIGLA CORPORACION SIGMA S A S, identificada con NIT: 900.548.456-2, ubicada en la CARRERA 29 C # 73-43 de la ciudad de Bogotá D.C, representada legalmente por ARIEL LEANDRO ALVARADO AGUILLON, identificado(a) con C.C. No. 80.216.636 de Bogotá D.C., ha solicitado Licencia de Prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Jurídica.

Que la entidad peticionaria ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal B del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 8° de la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social se efectuó visita técnica con el propósito de verificar la información suministrada y garantizar la calidad en la prestación de los servicios de seguridad y salud en el trabajo, como consta en el acta de visita No: 1537 de fecha 22 de Mayo de 2014.

Que con base en el análisis de la documentación presentada y lo verificado en la visita de vigilancia técnica se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En merito de lo expuesto, la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a INGENIERIA Y RIESGOS S A S SIGLA CORPORACION SIGMA S A S, identificada con NIT: 900.548.456-2, ubicada en la CARRERA 29 C # 73-43 de la ciudad de Bogotá D.C, representada legalmente por ARIEL LEANDRO ALVARADO AGUILLON, identificado(a) con C.C. No. 80.216.636 de Bogotá D.C., como Persona Jurídica.

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Continuación de la Resolución No.7183 del 11/06/2014. Por la cual se Concede la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a la entidad INGENIERIA Y RIESGOS S A S SIGLA CORPORACION SIGMA S A S.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

1. SEGURIDAD INDUSTRIAL.
2. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN.
3. INVESTIGACIÓN EN ÁREA TÉCNICA.
4. INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO.
5. DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Desarrollo de Servicios - Vigilancia y Control de la Oferta de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a ARIEL LEANDRO ALVARADO AGUILLON, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 11/06/2014

ELSA GRACIELA MARTÍNEZ ECHEVERRY
Directora Desarrollo de Servicios de Salud

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA
Proyectado por	Mónica M. Torres R.	
Revisado por:	Sandra Patricia Charry R.	
Aprobado por:	Isabel Cristina Artunduaga P.	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para firma de la Directora de Desarrollo de Servicios de Salud.		

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA

FERNANDO STEVE BARRETO NIÑO

Cedula: 1.022.931.905

Edad: 32 años

Dirección: Carrera 7D # 97-10 sur

Celular: 3004577970

Bogotá, Colombia

Email: fernandobarreto@irsigma.com



TECNÓLOGO INDUSTRIAL TÉCNICO EN SEGURIDAD VIAL

ESTUDIOS

Ámbito Profesional

Tecnólogo Industrial

Universidad Francisco Jose De Caldas
Bogotá, Abril 2010

Técnico En Seguridad Vial

Instituto Centro Moderno
Bogotá, Actualmente

OTROS ESTUDIOS

Instructor En Tecnicas De Conduccion B1, C1

Marzo 2018 – CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA OVERLAND

Iso 9001:2008: Ausitorias Internas De Calidad

Mayo 2010 – SENA

Metrologica, Patrones E Instrumentos.

Abril 2010 - SENA

Planeación Y Oranización Del Trabajo En Nivel Tecnico

Junio 2010 – SENA

Capacitación Integral (Liderazgo, Servicio Al Cliente, Comunicación Asertiva)

2013 - SIP CONSULTING SAS

ACADÉMICO BÁSICO (1998 a 2004)

Bachiller Académico

Institucion educativa distrital monteblanco

EXPERIENCIA LABORAL

Centro de enseñanza automovilística autocolombia T.A.

Instructor teórico - práctico
Febrero 2016 - Mayo 2018

BCD TRAVEL

Analista de implementación
Julio 30 de 2011 a Febrero 03 de 2012

Surelin LTDA.

Asistente de gestión integral
Marzo 30 de 2010 a Diciembre 23 de 2010

Corpoacero S.A.

Inspector de calidad
Septiembre 22 de 2009 a Noviembre 04 de 2009

REFERENCIAS PERSONALES

MILENA ROJAS

Contadora Publica

Independiente

Telefono. 476 46 08 - 312 5297734

FRANCISCO HERNANDEZ

Ingeniero Industrial

Telefono. 300 2239094 3103195726

PEDRO ANTONIO PARDO

Contador, Clinica Carlos Lleras Restrepo

Telefono. 310 2502503

PARA EFECTOS LEGALES HAGO CONSTAR QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN LA PRESENTE HOJA DE VIDA ES TOTALMENTE CIERTA (CST ART. 62 NUM. 1) Y PUEDE SER VERIFICADA EN SU TOTALIDAD.

Fernando Steve Barreto Niño
C.C.1022931905 de Bogotá D.C.

Gabriel Casallas De Angel

Edad: 48 Años

Calle 6C # 94ª- 40 T-14 Ap.101 Bogotá, Colombia

Tel: 3118913934 - 6962020

Email: gabrielcasallas@irsigma.com



TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS

INSTRUCTOR EN TÉCNICAS DE CONDUCCION MINISTERIO DE TRANSPORTES

INSTRUCTOR CERTIFICADO POR NATIONAL SAFETY

ESTUDIOS

ÁMBITO PROFESIONAL

Técnico Laboral por Competencias en Transporte

Corporación Unisystem de Colombia

VILLAVICENCIO.

2016

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

Diplomado Alto Desempeño en Conducción

Universidad Manuela Beltran

BOGOTA.

2015

Instructor de Técnicas de Conducción

Ministerio de Transportes de Colombia

Abril de 2019 – Licencia en trámite de expedición

Instructor de Manejo Defensivo Internacional

National safety council (NSC)

BOGOTÁ

2017 Credencial actualizada anualmente

OTROS ESTUDIOS

Reentrenamiento Avanzado Para Trabajo Seguro en Alturas

Gestion Integral de Riesgo Ltda.

Mayo 2017.

RED DE FORMADORES

B-side

Marzo de 2018

Curso 50 horas de seguridad y salud en el trabajo

La equidad seguros de vida O.C

Junio de 2019

EXPERIENCIA LABORAL

Adispetrol s.a.

Cargo: operador de tractocamión – Supervisor de HS

Funciones: transportes de hidrocarburos a nivel nacional.

Jefe inmediato: Nidia Moreno

Telefono: 2673838 - 3105613708

26 de agosto de 2011- 2018

Cotranscopetrol s.a.s.

Cargo: operador de tractocamión

Funciones: transportes de hidrocarburos a nivel nacional.

Jefe inmediato: Arcenio Chaparro

Transportes Saferbo s.a.

Cargo: conductor tractomula

Funciones: transporte de mercancías y paquetero a nivel nacional

Jefe inmediato: ing. Diana Clavijo Naranjo

Telefono: 4188202 - 4158069

08 de julio de 2009 – 07 de abril de 2010

REFERENCIAS PERSONALES

Jorge Armando Calderon
Empleado de Adispetrol s.a.
Tel: 3158469333

Juan Carlos Rojas Bastidas
Empleado de 3T Ltda..
Tel: 3124801644 – 3173963326

PARA EFECTOS LEGALES HAGO CONSTAR QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN LA PRESENTE HOJA DE VIDA ES TOTALMENTE CIERTA (CST ART. 62 NUM. 1) Y PUEDE SER VERIFICADA EN SU TOTALIDAD

Gabriel Casallas De Angel
C.C. 79.134.391 DE (Bogotá D.C)

RESOLUCIÓN No. 0006259 02 JUL 2015

“Por la cual se otorga el registro de programas de FORMACIÓN LABORAL a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CORPORACION SIGMA del Municipio de Madrid -Cundinamarca”

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades legales y en especial conferidas en la Ley 115 de 1994; la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, el Decreto Ordenanza 0066 de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, Parte 6, Título 3, Artículo 2.6.3.1, antes Artículo 2.1 del Decreto 4904 de 2009, establece que la institución privada de educación para el trabajo y el desarrollo humano que pretenda ofrecer el servicio educativo debe tener licencia de funcionamiento y obtener el registro de los programas de qué trata el presente título.

Que el título 4, artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, antes Artículo 3.6 del Decreto 4904 de 2009, establece que para el ofrecimiento y desarrollo de programas de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, se requiere obtener previamente el respectivo registro.

Que mediante Resolución No.009667 del 26 de Diciembre de 2014, la Secretaría de Educación de Cundinamarca, concedió licencia de funcionamiento a la Institución Educativa **CORPORACION SIGMA**, ubicada en la Carrera 14 No.4-42 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, para la prestación del servicio de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que mediante radicado No.2014087112 del 8 de Julio de 2014, el señor ARIEL LEANDRO ALVARADO AGUILLON, en calidad de Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano **CORPORACION SIGMA** del Municipio de Madrid, solicitó a la Secretaría de Educación de Cundinamarca, el registro de programas de formación laboral.

Que la Secretaría de Educación a través de la Supervisión Educativa, diligenció Formato de estudio de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional de Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano conceptuando: Registrar los programas Técnico laboral por competencias en: Operación de vehículos automotores livianos de carga para el transporte de mercancías peligrosas clase 2 gases (excepto GLP), Operación de vehículos automotores pesados de carga para el transporte de mercancías peligrosas clase 2 gases (excepto GLP), Operación de vehículos automotores articulados de carga para el transporte de mercancías peligrosas clase 2 gases (excepto GLP), Operación de vehículos automotores pesados de carga para el transporte de mercancías peligrosas clase 2 gases (gas licuado del petróleo, GLP), Operación de vehículos automotores articulados de carga para el transporte de mercancías peligrosas clase 2 gases (gas licuado del petróleo, GLP), Operación de vehículos automotores livianos de carga 7-7- para el transporte de mercancías peligrosas clase 3, Operación de vehículos automotores pesados de carga para el transporte de mercancías peligrosas clase 3, Operación de vehículos automotores articulados de carga para el transporte de mercancías peligrosas clase 3, Operación de vehículos automotores livianos de carga para el transporte de mercancías peligrosas clase 4, Operación de vehículos automotores pesados



RESOLUCIÓN No. 0006259 02 JUL 2015

“Por la cual se otorga el registro de programas de FORMACIÓN LABORAL a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CORPORACION SIGMA del Municipio de Madrid -Cundinamarca”

de carga para el transporte de mercancías peligrosas clase 4, Operación de vehículos automotores articulados de carga para el transporte de mercancías peligrosas clase 4, Operación de vehículos automotores livianos de carga para el transporte de mercancías peligrosas clase 5, Operación de vehículos automotores pesados de carga para el transporte de mercancías peligrosas clase 5, Operación de vehículos automotores articulados de carga para el transporte de mercancías peligrosas clase 5, Operación de vehículos automotores livianos de carga para el transporte de mercancías peligrosas clase 6 – División 6.1, Operación de vehículos automotores pesados de carga para el transporte de mercancías peligrosas clase 6 – División 6.1, Operación de vehículos automotores articulados de carga para el transporte de mercancías peligrosas clase 6 – División 6.1, Operación de vehículos automotores livianos de carga para el transporte de mercancías peligrosas clase 6 – División 6.2, Operación de vehículos automotores pesados de carga para el transporte de mercancías peligrosas clase 6 – División 6.2, Operación de vehículos automotores articulados de carga para el transporte de mercancías peligrosas clase 6 – División 6.2, Operación de vehículos automotores livianos de transporte de sustancias infecciosas, Operación de vehículos automotores articulados de transporte de mercancías peligrosas, Operación de vehículos automotores livianos de carga para el transporte de mercancías peligrosas clase 8, Operación de vehículos automotores pesados de carga para el transporte de mercancías peligrosas clase 8, Operación de vehículos automotores articulados de carga para el transporte de mercancías peligrosas clase 8, Operación de vehículos automotores livianos de carga para el transporte de mercancías peligrosas clase 9, Operación de vehículos automotores pesados de carga para el transporte de mercancías peligrosas clase 9, Operación de vehículos automotores articulados de carga para el transporte de mercancías peligrosas clase 9, Ayudante de transporte automotor, Auxiliar de despacho de recibo de mercancía, Auxiliar de mecánica automotriz

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Otorgar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CORPORACION SIGMA**, ubicada en la Carrera 14 No.4-42 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, por el término de cinco (5) años de conformidad con el Artículo 2.6.4.6, Título 4, Parte 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, antes Artículo 3.6 del Decreto 4904 de 2009, el Registro de los programas de FORMACIÓN LABORAL denominados:

No	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	TIPO DE CERTIFICACIÓN A EXPEDIR	TOTAL DE HORAS	No DE SEMESTRES	COSTO TOTAL DEL PROGRAMA	JORNADA	ESCOLARIDAD EXIGIDA	METODOLOGIA
1	OPERACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES LIVIANOS DE CARGA PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS CLASE 2 GASES (EXCEPTO GLP)	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN OPERACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES LIVIANOS DE CARGA PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS CLASE 2 GASES (EXCEPTO GLP)	919	3	\$ 2.400.000	DIURNA,	NOVENO	PRESENCIAL

J



RESOLUCIÓN No. 0006259 02 JUL 2015

"Por la cual se otorga el registro de programas de FORMACIÓN LABORAL a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CORPORACION SIGMA del Municipio de Madrid -Cundinamarca"

2	OPERACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PESADOS DE CARGA PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS CLASE 2 GASES (EXCEPTO GLP)	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN OPERACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PESADOS DE CARGA PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS CLASE 2 GASES (EXCEPTO GLP)	919	3	\$ 2.400.000	DIURNA,	NOVENO	PRESENCIAL
3	OPERACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES ARTICULADOS DE CARGA PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS CLASE 2 GASES (EXCEPTO GLP)	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN OPERACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES ARTICULADOS DE CARGA PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS CLASE 2 GASES (EXCEPTO GLP)	919	3	\$ 2.400.000	DIURNA,	NOVENO	PRESENCIAL
4	OPERACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PESADOS DE CARGA PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS CLASE 2 GASES (GAS LICUADO DEL PETRÓLEO, GLP)	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN OPERACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PESADOS DE CARGA PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS CLASE 2 GASES (GAS LICUADO DEL PETRÓLEO, GLP)	919	3	\$ 2.400.000	DIURNA,	NOVENO	PRESENCIAL
5	OPERACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES ARTICULADOS DE CARGA PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS CLASE 2 GASES (GAS LICUADO DEL PETRÓLEO, GLP)	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN OPERACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES ARTICULADOS DE CARGA PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS CLASE 2 GASES (GAS LICUADO DEL PETRÓLEO, GLP)	919	3	\$ 2.400.000	DIURNA,	NOVENO	PRESENCIAL
6	OPERACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES LIVIANOS DE CARGA 7-7- PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS CLASE 3	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN OPERACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES LIVIANOS DE CARGA 7-7- PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS CLASE 3	919	3	\$ 2.400.000	DIURNA,	NOVENO	PRESENCIAL
7	OPERACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PESADOS DE CARGA PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS CLASE 3	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN OPERACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PESADOS DE CARGA PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS CLASE 3	919	3	\$ 2.400.000	DIURNA,	NOVENO	PRESENCIAL
8	OPERACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES ARTICULADOS DE CARGA PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS CLASE 3	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN OPERACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES ARTICULADOS DE CARGA PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS CLASE 3	919	3	\$ 2.400.000	DIURNA,	NOVENO	PRESENCIAL
9	OPERACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES LIVIANOS DE CARGA PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS CLASE 4	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN OPERACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES LIVIANOS DE CARGA PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS CLASE 4	919	3	\$ 2.400.000	DIURNA,	NOVENO	PRESENCIAL



RESOLUCIÓN No. 0006259 02 JUL 2015

“Por la cual se otorga el registro de programas de FORMACIÓN LABORAL a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CORPORACION SIGMA del Municipio de Madrid -Cundinamarca”

10	OPERACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PESADOS DE CARGA PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS CLASE 4	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN OPERACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PESADOS DE CARGA PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS CLASE 4	919	3	\$ 2.400.000	DIURNA,	NOVENO	PRESENCIAL
11	OPERACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES ARTICULADOS DE CARGA PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS CLASE 4	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN OPERACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES ARTICULADOS DE CARGA PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS CLASE 4	919	3	\$ 2.400.000	DIURNA,	NOVENO	PRESENCIAL
12	OPERACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES LIVIANOS DE CARGA PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS CLASE 5	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN OPERACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES LIVIANOS DE CARGA PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS CLASE 5	919	3	\$ 2.400.000	DIURNA,	NOVENO	PRESENCIAL
13	OPERACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PESADOS DE CARGA PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS CLASE 5	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN OPERACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PESADOS DE CARGA PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS CLASE 5	919	3	\$ 2.400.000	DIURNA,	NOVENO	PRESENCIAL
14	OPERACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES ARTICULADOS DE CARGA PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS CLASE 5	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN OPERACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES ARTICULADOS DE CARGA PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS CLASE 5	919	3	\$ 2.400.000	DIURNA,	NOVENO	PRESENCIAL
15	OPERACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES LIVIANOS DE CARGA PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS CLASE 6 – DIVISIÓN 6.1	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN OPERACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES LIVIANOS DE CARGA PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS CLASE 6 – DIVISIÓN 6.1	919	3	\$ 2.400.000	DIURNA,	NOVENO	PRESENCIAL
16	OPERACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PESADOS DE CARGA PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS CLASE 6 – DIVISIÓN 6.1	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN OPERACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PESADOS DE CARGA PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS CLASE 6 – DIVISIÓN 6.1	919	3	\$ 2.400.000	DIURNA,	NOVENO	PRESENCIAL
17	OPERACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES ARTICULADOS DE CARGA PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS CLASE 6 – DIVISIÓN 6.1	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN OPERACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES ARTICULADOS DE CARGA PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS CLASE 6 – DIVISIÓN 6.1	919	3	\$ 2.400.000	DIURNA,	NOVENO	PRESENCIAL
18	OPERACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES LIVIANOS DE CARGA PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS CLASE 6 –	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN OPERACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES LIVIANOS DE CARGA PARA EL TRANSPORTE DE	919	3	\$ 2.400.000	DIURNA,	NOVENO	PRESENCIAL



RESOLUCIÓN No. 0006259 02 JUL 2015

“Por la cual se otorga el registro de programas de FORMACIÓN LABORAL a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CORPORACION SIGMA del Municipio de Madrid -Cundinamarca”

	DIVISIÓN 6.2	MERCANCIAS PELIGROSAS CLASE 6 – DIVISIÓN 6.2						
19	OPERACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PESADOS DE CARGA PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS CLASE 6 – DIVISIÓN 6.2	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN OPERACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PESADOS DE CARGA PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS CLASE 6 – DIVISIÓN 6.2	919	3	\$ 2.400.000	DIURNA,	NOVENO	PRESENCIAL
20	OPERACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES ARTICULADOS DE CARGA PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS CLASE 6 – DIVISIÓN 6.2	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN OPERACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES ARTICULADOS DE CARGA PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS CLASE 6 – DIVISIÓN 6.2	919	3	\$ 2.400.000	DIURNA,	NOVENO	PRESENCIAL
21	OPERACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES LIVIANOS DE TRANSPORTE DE SUSTANCIAS INFECCIOSAS	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN OPERACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES LIVIANOS DE TRANSPORTE DE SUSTANCIAS INFECCIOSAS	919	3	\$ 2.400.000	DIURNA,	NOVENO	PRESENCIAL
22	OPERACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES ARTICULADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN OPERACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES ARTICULADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS	919	3	\$ 2.400.000	DIURNA,	NOVENO	PRESENCIAL
23	OPERACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES LIVIANOS DE CARGA PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS CLASE 8	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN OPERACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES LIVIANOS DE CARGA PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS CLASE 8	919	3	\$ 2.400.000	DIURNA,	NOVENO	PRESENCIAL
24	OPERACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PESADOS DE CARGA PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS CLASE 8	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN OPERACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PESADOS DE CARGA PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS CLASE 8	919	3	\$ 2.400.000	DIURNA,	NOVENO	PRESENCIAL
25	OPERACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES ARTICULADOS DE CARGA PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS CLASE 8	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN OPERACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES ARTICULADOS DE CARGA PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS CLASE 8	919	3	\$ 2.400.000	DIURNA,	NOVENO	PRESENCIAL
26	OPERACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES LIVIANOS DE CARGA PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS CLASE 9	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN OPERACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES LIVIANOS DE CARGA PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS CLASE 9	919	3	\$ 2.400.000	DIURNA,	NOVENO	PRESENCIAL



RESOLUCIÓN No. 0006259 02 JUL 2015

“Por la cual se otorga el registro de programas de FORMACIÓN LABORAL a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CORPORACION SIGMA del Municipio de Madrid -Cundinamarca”

27	OPERACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PESADOS DE CARGA PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS CLASE 9	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN OPERACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PESADOS DE CARGA PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS CLASE 9	919	3	\$ 2.400.000	DIURNA,	NOVENO	PRESENCIAL
28	OPERACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES ARTICULADOS DE CARGA PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS CLASE 9	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN OPERACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES ARTICULADOS DE CARGA PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS CLASE 9	919	3	\$ 2.400.000	DIURNA,	NOVENO	PRESENCIAL
29	AYUDANTE DE TRANSPORTE AUTOMOTOR	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AYUDANTE DE TRANSPORTE AUTOMOTOR	1776	3	919	3	\$ 2.400.000	PRESENCIAL
30	AUXILIAR DE DESPACHO DE RECIBO DE MERCANCÍA	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE DESPACHO DE RECIBO DE MERCANCÍA	1776	3	919	3	\$ 2.400.000	PRESENCIAL
31	AUXILIAR DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ	1776	3	919	3	\$ 2.400.000	PRESENCIAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de la actualización del registro de los programas mencionados en el artículo primero de esta resolución, la institución deberá solicitar a la Secretaría de Educación de Cundinamarca la renovación del mismo con antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Expirada la vigencia del registro de los programas no podrá admitir nuevos estudiantes, conforme al Artículo 2.6.4.7, Título 4, Parte 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, antes Artículo 3.7 del Decreto 4904 de 2009.

ARTÍCULO TERCERO: Los Programas identificados en el Artículo primero de esta resolución, deberán ser registrados en el Sistema Nacional de información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Ministerio de Educación Nacional, conforme al Artículo 2.6.4.6, Título 4, Parte 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, antes Artículo 3.6 del Decreto 4904 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO: La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CORPORACION SIGMA**, debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.6.6.1, Título 6, Parte 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, antes Artículo 5.1 del Decreto 4904 de 2009, en lo relacionado con publicidad.

ARTÍCULO QUINTO: La Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CORPORACION SIGMA** del municipio de Madrid, estará sujeta a



RESOLUCIÓN No. 0006259 02 JUL 2015

“Por la cual se otorga el registro de programas de FORMACIÓN LABORAL a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CORPORACION SIGMA del Municipio de Madrid -Cundinamarca”

las acciones de supervisión, inspección, vigilancia, control y evaluación por parte de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, para garantizar la calidad de los programas registrados, según lo estipulado en el Artículo 2.6.6.6, Título 6, Parte 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, antes Artículo 5.6 del Decreto 4904 de 2009.

Parágrafo 1: La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **CORPORACION SIGMA** del municipio de Madrid, no puede ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios, programas de educación superior de conformidad con el Artículo 2.6.4.2, Título 4, Parte 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, antes Artículo 3.2 del Decreto 4904 de 2009.

ARTÍCULO SEXTO:

Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la Institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **CORPORACION SIGMA**, ubicada en la Carrera 14 No.4-42 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, informándole que contra el mismo, procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la Secretaría de Educación de Cundinamarca, por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO:

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C. a los 02 JUL 2015


CLARA HELENA OSPINA SILVA
Secretaria de Educación de Cundinamarca
Encargada mediante Resolución No.0611 de Junio 19 de 2015

Aprobó: Nubia Rodríguez Moreno
Directora de Cobertura

Vo. Bo Camen Sofia Santafé
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Elizabeth Cabra R.
Profesional Universitario

Revisó: José Pedro Cantor Mosquera
Asesor Jurídico



NOTIFICACION PERSONAL

Ciudad Bogotá D.C. Fecha 17 / 7 / 2015
Al Despacho de Dir. Coherencia Sec. Edu. Cundinamarca
compareció Arnel Teodoro Alvarado Apurto
en calidad de Rector (a) _____ Director(a) _____ Delegado(a) _____ del Instituto Docente
Corporación S. S. S. S. quien se informó y recibió
copie de la resolución No 0006259 del 02 julio / 2015 interesado se le
hizo saber que dentro de los _____ días siguientes a la presente diligencia, le
asiste el derecho de interponer recurso de reposición ante la autoridad que dictó la

Representante legal.

a _____
Notificado [Firma] Funcionario Designado [Firma]
C.C. No. 9026636 C.C. No _____



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

CERTIFICACIÓN DE INSTRUCTOR EN CONDUCCIÓN



No.
37495

DOCUMENTO DE IDENTIDAD C 79134391
APELLIDO (S) CASALLAS D.
NOMBRE (S) GABRIEL E.
CATEGORÍAS AUTORIZADAS B1-B2-C1-C2



CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA QUE REPORTA
CONDUCIR COLOMBIA

FECHA DE EXPEDICIÓN 20-06-2019

FECHA DE VENCIMIENTO 20-06-2024

DIRECCIÓN TERRITORIAL DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA



Ministerio de Transportes - CUNDINAMARCA 2019.11.19.19



C101000018106

 **REPÚBLICA DE COLOMBIA**
MINISTERIO DE TRANSPORTE
CERTIFICACIÓN DE INSTRUCTOR EN CONDUCCIÓN

No. 32749

DOCUMENTO DE IDENTIDAD C 80218638

APELLIDO (S) ALVARADO A

NOMBRE (S) ARIEL L.

CATEGORÍAS AUTORIZADAS B1-B2-C1-C2



CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA QUE REPORTA
ACADEMIA COLOMBIANA DE AUTOMOVILISMO

FECHA DE EXPEDICIÓN 17-04-2018

FECHA DE VENCIMIENTO 17-04-2023

DIRECCIÓN TERRITORIAL DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA



CID1000014843

RESOLUCIÓN No. 009667 26 DIC 2014

"Por la cual se concede licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CORPORACION SIGMA del Municipio de Madrid - Cundinamarca."

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades legales y en especial conferidas en la Ley 115 de 1994; la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 4904 de 2009, el Decreto Ordenanzal 008 de 2013; y

CONSIDERANDO :

Que la Ley 1064 de 2006 reemplazó la denominación de educación no formal contenida en la Ley General de Educación por educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que el Decreto 4904 del 16 de diciembre de 2009, reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano.

Que el Numeral 2.1 del Decreto 4904 del 16 de diciembre de 2009, establece que la institución privada de educación para el trabajo y el desarrollo humano que pretenda ofrecer el servicio educativo debe tener licencia de funcionamiento y obtener el registro de los programas de qué trata el mencionado decreto.

Que el señor ARIEL LEANDRO ALVARADO AGUILLON, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.216.636, en calidad de Representante Legal de la **CORPORACION SIGMA** del municipio de Madrid, presentó el Proyecto Educativo Institucional PEI y solicitud de licencia de funcionamiento para prestar el servicio educativo para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que la Secretaría de Educación de Cundinamarca, adelantó los estudios correspondientes en la parte pedagógica y de infraestructura, emitiendo los respectivos conceptos favorables, con lo cual se generó Ficha Técnica de fecha 22 de Diciembre de 2014, emanada por el Profesional Universitario de la Dirección de Cobertura, informando que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado **CORPORACION SIGMA** del municipio de Madrid, cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 4904 de 2009.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la Licencia de Funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **CORPORACION SIGMA**, ubicada en la Carrera 14 No.4-42 del municipio de Madrid - Cundinamarca, para ofrecer el servicio de educación para el trabajo y el desarrollo humano, plantel educativo de naturaleza privada, de propiedad de la Sociedad **CORPORACION SIGMA S A S**, y bajo la dirección del señor ARIEL LEANDRO ALVARADO AGUILLON, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.216.636.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente licencia de funcionamiento es otorgada por tiempo indefinido mientras la institución para el trabajo y el desarrollo



RESOLUCIÓN No. 009667 26 DIC 2014

"Por la cual se concede licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CORPORACION SIGMA del Municipio de Madrid - Cundinamarca."

humano cumpla con las exigencias establecidas en las Leyes 115 de 1994, 1064 de 2006, Decreto 4904 de 2009 y demás normas que adicionen o modifiquen.

Parágrafo 1º. La licencia de funcionamiento que se otorga en el artículo primero de esta resolución no autoriza a la Institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada **CORPORACION SIGMA**, para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica; para ello requiere de la obtención del registro de que trata el artículo 3.6 del Decreto 4904 de 2009.

Parágrafo 2º. La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **CORPORACION SIGMA**, no puede ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios, programas de educación superior organizados por ciclos propedéuticos o del nivel técnico profesional, tecnológico o profesional.

ARTÍCULO TERCERO:

Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo, a la representante legal de la Institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **CORPORACION SIGMA**, ubicada en la Carrera 14 No.4-42 del municipio de Madrid - Cundinamarca, informándole que contra el mismo, procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la Secretaría de Educación de Cundinamarca, por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Si no se pudiere hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO:

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C. a los

26 DIC 2014

Piedad Caballero Prieto
PIEDAD CABALLERO PRIETO
Secretaria de Educación de Cundinamarca

Vo.Bo: *Nubia Rodríguez Moreno*
NUBIA RODRIGUEZ MORENO
Directora de Cobertura

Revisó: *Carmen Sofía Santafé Alvarado*
Carmen Sofía Santafé Alvarado
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: *Elizabeth Cabra R.*
Elizabeth Cabra R.
Profesional Universitario (E)



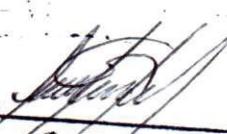
NOTIFICACION PERSONAL

Ciudad Bogotá Fecha Enero 06. 2015

Al Despacho de COBERTURA
compareció Ariel Leandro Alvarado Ayujón

en calidad de Rector (a) Director(a) Delegado(a) del Instituto Docente
Corporación SIGMA quien se informo y recibió

copla de la resolución No 9667 del 28-12-2014 al interesado se le
hizo saber que dentro de los 10 días siguientes a la presente diligencia, le
asiste el derecho de interponer recurso de reposición, ante la autoridad que dicto la

Notificado 

Funcionario Designado Henry U

C.C. No. 6026036

CC No 792724

 **REPÚBLICA DE COLOMBIA**
MINISTERIO DE TRANSPORTE
CERTIFICACIÓN DE INSTRUCTOR EN CONDUCCIÓN

No. **32488**

DOCUMENTO DE IDENTIDAD C 1022931905

APELLIDO (S) BARRETO N.

NOMBRE (S) FERNANDO S.

CATEGORIAS AUTORIZADAS B1-C1



CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA QUE REPORTA
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA
OVERLAND

FECHA DE EXPEDICIÓN 22-03-2018

FECHA DE VENCIMIENTO 22-03-2023

DIRECCIÓN TERRITORIAL DIRECCION TERRITORIAL
CUNDINAMARCA



C101000012443



Defensive Driving Courses Universal Certification Card

To finalize your Instructor Certification, this card must be returned to your Sponsoring Training Center.

This form is to be used in accordance with the proper procedure for certifying instructors with the National Safety Council and should be submitted as verification that the candidate:

1. Has attended the appropriate Instructor Course conducted in accordance with the requirements of the National Safety Council, or
2. Meets the established criteria for approval under the National Safety Council's instructor upgrading policy.

Candidate Instructor - please complete the following sections:

CANDIDATE INSTRUCTOR:

- Print full name and home mailing address.
- Provide telephone number, fax number, and e-mail address.
- If you hold current DDC credentials, enter Instructor ID number, classification, and expiration date from your current Instructor Card.

TRAINING CENTER COMPANY NAME:

- Print name of Training Center Company for whom you will be teaching.
- Enter ID number.
- Enter business address.
- Provide telephone number, fax number, and email address.

REGISTRATION:

- Check box with appropriate Defensive Driving Course.
- Enter Instructor Course Number provided by Instructor Trainer.
- Read and sign Registration Statement.

Instructor Trainers should complete and sign the INSTRUCTOR / TRAINER section.



Defensive Driving Courses Universal Certification Card

Nº 84159

■ CANDIDATE INSTRUCTOR

Ariel Alvarado
Candidate's Name (Please Print)

K 46 N° 22A - 61 Apt 103
Home Mailing Address

Bogotá D.C Cundinamarca
City State Zip

314-4426742 3350040
Telephone Number Fax Number

alaa6362@hotmail.com
E-mail Address

If you are currently certified in another NSC program, please indicate your Instructor ID number, along with classification code and expiration date.

1066989
ID Number Classification Expires

■ TRAINING CENTER COMPANY NAME:

Ingenieria y Riesgos
Training Center Company Name (Please Print)

K46 N° 22A - 61
ID Number

Bogota Cundinamarca
Business Address City State Zip

314 4426742 6959120
Telephone Number Fax Number

sigma@sigma.corporation/tda.com
E-mail Address

[Signature]
Signature of Training Center Company Official

■ REGISTRATION OF CANDIDATE INSTRUCTOR

- DDC-4 DDC-6 DDC-8
 DDC-Alive at 25 DDC-ADD DDC-PTD
 Other DDC Course (specify) _____

IC Number: _____

REGISTRATION STATEMENT

The candidate hereby agrees that this registration is authorization to teach two probationary classes within one year as an agent of and teach under the supervision of the designated Training Center Company as required to qualify as a certified instructor. The Candidate hereby agrees to teach the designated program in accordance with the appropriate Instructor's Manual or Instructor's Administrative Guide, as it may be amended from time to time. The Candidate acknowledges that the instructor credentials includes a pre-paid one-year subscription to the National Safety Council's current instructor certification subscriptions and that in order to maintain current instructor status, instructors must teach two (2) classes annually, and renewal must be authorized and paid annually.

Candidate Instructor's Signature [Signature]

■ INSTRUCTOR / TRAINER

The person named herein has completed the Registered Instructor Course indicated and is eligible for registration as a Candidate Instructor for the National Safety Council's Defensive Driving Courses.

[Signature]
Instructor / Trainer Signature

Sergio Estavillo Ortiz 807573
Instructor / Trainer Name (Printed) Instructor/Trainer ID Number

Grupo STE 490751
Name of Sponsoring Training Center / Chapter ID Number

8184780473
Telephone Number

Invoice Sponsoring Training Center / Chapter for Renewal? Yes No

(SEE BACK FOR FURTHER INSTRUCTIONS)